

RESOLUCIÓN 4557 DE 2012

(Agosto 2)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

"Por medio de la cual se convoca a elecciones de los Representantes de los Empleados ante el Comité Mediador de Convivencia Laboral de la Planta Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores"

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo [9o](#) de la Ley 1010 de 2006, y el numeral 17, artículo 6 del Decreto 3355 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el numeral 1 del artículo [9](#) de la Ley 1010 de 2006, "por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo", las instituciones deberán establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las conductas que ocurran en el lugar de trabajo;

Que en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores expidió la Resolución No. 2839 del 20 de junio de 2011, en la cual se establecieron los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, se crearon los Comités Mediadores en la Resolución de Conflictos y se establecieron los procedimientos para atender situaciones que atentaran contra la sana convivencia;

Que mediante Resolución No. 4382 del 8 de septiembre de 2011, se integró el Comité Mediador de Convivencia de Planta Interna y fueron designados los representantes de la Entidad ante los Comités Mediadores de Planta Externa;

Que el Ministerio del Trabajo, mediante Resolución No. [652](#) del 30 de marzo de 2012, modificada por la Resolución No. [1356](#) de 2012, estableció nuevas disposiciones en torno a la conformación, funcionamiento, funciones, número de servidores que integran el Comité de Convivencia Laboral etc., fijando un plazo de 3 meses contados a partir de la publicación de dicha resolución, para implementar su contenido;

Que en cumplimiento a la citada disposición, el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Resolución No. [4416](#) del 31 de julio de 2012, estableció nuevas reglas sobre prevención y corrección de las conductas de acoso laboral, conformación, funcionamiento, competencia de los Comités de Mediación, y procedimiento conciliatorio, entre otros, ordenando en armonía con dicha disposición la integración de un nuevo Comité de Convivencia Laboral de Planta Interna.

Que el Comité de Convivencia Laboral de Planta Interna de acuerdo con el artículo [1o](#) de la Resolución No. 4416 del 31 de julio de 2012, estará conformado por tres (3) representantes de la entidad, con sus respectivos suplentes y tres (3) representantes de los funcionarios, con sus respectivos suplentes. Los representantes de la entidad y sus suplentes, serán designados por la Ministra de Relaciones Exteriores, en tanto que los representantes de los funcionarios y sus

suplentes, serán elegidos por los servidores del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante votación libre, previa convocatoria del Director del Talento Humano o quien haga sus veces.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convocar, a elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de la Planta Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Concordancias

Resolución MINRELACIONES [4410](#) de 2012



ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción de los funcionarios que deseen participar como candidatos a representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la Planta Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, se hará entre el 6 y el 13 de agosto del año que cursa en horario laboral.

La inscripción se hará de manera personal en la Dirección de Talento Humano y contendrá como datos mínimos el nombre, número de cédula, cargo y firma de los aspirantes o a través de la Intranet del Ministerio.

No podrán aspirar a la elección, quienes hubieren sido objeto dentro de los 6 meses anteriores, de denuncias por acoso laboral, o hubieren formulado quejas por dicho concepto (art. [3o](#) Resolución No. 652 del 30 de marzo de 2012, reformada por la Resolución No. [1356](#) de 2012 del Ministerio del Trabajo).

El día 14 de agosto siguiente, se publicará la lista de los candidatos inscritos en la intranet del Ministerio.



ARTÍCULO TERCERO. LISTADOS DE JURADOS. El Director del Talento Humano designará el día 14 de agosto, 3 jurados de votación, que desempeñarán las funciones de Presidente, Vicepresidente y vocal, respectivamente, cuyos nombres serán publicados en la intranet del Ministerio.

Los jurados de votación deberán presentarse en la Dirección del Talento Humano a las 8:00 a.m., el día 16 de agosto de 2012, para la apertura de las votaciones; y a las 5:00 p.m. del mismo día, para el cierre de las mismas.



ARTÍCULO CUARTO. VOTACIÓN. La votación se realizará:

1. A través de la intranet del Ministerio de Relaciones Exteriores, en relación con los funcionarios de planta interna que tienen servicio de internet;
2. Personalmente en la Dirección de Talento Humano, únicamente para los funcionarios de planta interna que no cuentan con internet.

La votación se realizará el día 16 de agosto de 2012, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. hora en la que será cerrada la votación.

Podrán participar en ella todos los funcionarios de la planta interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, independientemente del tipo de vinculación que exhiban, siempre y cuando ostenten relación de dependencia o subordinación de carácter laboral con el Ministerio.



ARTÍCULO QUINTO. ESCRUTINIO GENERAL Y DECLARACIÓN DE LA ELECCIÓN.

El escrutinio y la declaratoria de la elección se llevará a cabo son sujeción al siguiente procedimiento:

- El acto de votación será nominal, directo y secreto, y, en consecuencia el derecho a votar no es delegable, ni los electores pueden hacerse representar.
- Los funcionarios señalados en el Numeral 1 del artículo anterior, estarán habilitados para votar electrónicamente una sola vez, a través de la intranet del Ministerio de Relaciones Exteriores, usando su usuario y contraseña.
- El elector debe ingresar con su usuario y contraseña, al link diseñado en la intranet para la presente votación. Una vez haya ingresado, encontrará la lista de los candidatos a ser representantes de los empleados ante el Comité Mediador de Convivencia laboral de Planta Interna, de los cuales deberá seleccionar solo un candidato o consignar su voto en blanco, respectivamente.
- Los funcionarios de planta interna que no tienen acceso a la intranet, podrán votar personalmente, en el tarjetón diseñado para tal fin, en la mesa ubicada en la Dirección de Talento Humano. En este caso el elector deberá presentar al jurado el carné que lo identifica como funcionario, quien lo confrontará con la correspondiente lista de votantes. El elector marcará con una X en el tarjetón el candidato de su preferencia o su voto en blanco. Una vez hubiere depositado el voto en la urna, el jurado hará el registro correspondiente.
- La revisión de los resultados obtenidos a través de la intranet del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como el escrutinio de los votos depositados de manera personal por los funcionarios se contarán al finalizar la jornada del 16 de agosto de 2012, en la Dirección de Talento Humano, una vez finalizada la votación. A continuación, se declararán y comunicarán los resultados definitivos.
- Cerrada la votación, un miembro del jurado designado para tal efecto y el Coordinador de Bienestar, Desarrollo de Personal y Capacitación leerán en voz alta el número total de votantes, bajo uno y otro sistema de votación, respectivamente, de lo cual se dejará constancia en el acta de escrutinio.
- En el caso de la votación personal, si el número de votos depositados en la urna superare el número de funcionarios que votaron, se introducirán los votos de nuevo en la urna y se sacaran al azar tantos votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incineraran en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.
- Los jurados elaborarán un acta en la que se deje constancia sobre los votos emitidos a favor de cada uno de los candidatos y los votos nulos, la cual será entregada al Director de Talento Humano.
- Saldrán elegidos como representantes principales de los funcionarios ante el Comité Mediador

de la Planta Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, los candidatos que obtengan las tres mayores votaciones y como representantes suplentes, los que hayan obtenido la cuarta, quinta y sexta votación. En caso de empate, se decidirá a la suerte.

- Los candidatos podrán en el acto del escrutinio, presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Director del Talento Humano. Una vez resueltas las reclamaciones, el Director publicará los resultados de las votaciones.

- En la primera hora hábil del día 17 de agosto de 2012, serán publicados los resultados de las elecciones, a través de intranet.



ARTÍCULO SEXTO. PUBLICIDAD. El proceso de elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la Planta Interna del Ministerio, desde la inscripción hasta la declaratoria de la elección, se divulgará en la intranet del Ministerio de Relaciones Exteriores.



ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a 2 AGO. 2012

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR

Ministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

